

# **Estado que presentan los bienes y fincas pertenecientes a las Cofradías Penitenciales en Baeza (siglos XVIII-XIX): ingresos y réditos según los documentos del Archivo Municipal de Baeza**

**M<sup>a</sup> José CALVO RENTERO**  
Archivo Histórico Municipal de Baeza

- I. Introducción sobre la Baeza Penitencial.**
- II. Breves apuntes sobre Ordenanzas y Libros de Cabildos.**
- III. Estado de los bienes de las Cofradías penitenciales de Baeza en los siglos XVIII y XIX según algunos documentos del Archivo Histórico Municipal de Baeza.**
  - 3.1. *Autos (Baeza) de 1767.*
  - 3.2. *Autos Eclesiásticos (Lupión) de 1797.*
  - 3.3. *Autos Eclesiásticos (Baeza) de 1841.*
  - 3.4. *Catastro de Ensenada. Legos I y II.*
  - 3.5. *Catastro de Ensenada. Eclesiásticos I y III.*
- IV. Conclusión**

## I. INTRODUCCIÓN SOBRE LA BAEZA PENITENCIAL

*Sobre las calles que huelen a cera,  
sobre las azoteas con macetas, se va  
viendo una luz de plata, y en el fresco  
y puro azul matutino, aun negro, se  
oyen volar palomas que no se ven.*

(Juan Ramón Jiménez, “Madrugada del  
Viernes Santo”)

Las Cofradías de Penitencia surgen como asociaciones religiosas con una doble finalidad: ser un exponente del fervor popular y servir como base de apoyo a la Iglesia en la realización de su proyecto evangelizador. Desde antiguo tal ha sido su fama que se han venido convirtiendo en un fenómeno social desde la fundación misma de cada una de ellas, incrementándose con ello el fervor popular y en cuyas prácticas religiosas “participaban la mayoría de los miembros de la sociedad, hasta el punto de que estos rasgos las identifican más claramente que otras formas culturales”<sup>1</sup>. Estas hermandades forman parte de los rituales extraordinarios de la Iglesia junto a los tedeums, rogativas, peregrinaciones, inauguraciones, etc.

En el caso de las cofradías penitenciales de Baeza dado el marcado carácter cultural y eclesial de la ciudad desde el siglo XVI, cabe diferenciar a estas de las cofradías de tipo militar y gremial imperantes en la ciudad, o de las hermandades sacramentales o las dedicadas a la veneración de algún santo, de ámbito extensamente parroquial.

Las cofradías de Penitencia en la ciudad “siguieron pues la línea pietista<sup>2</sup> de Trento, reafirmando a través de los pasos procesionales la naturaleza humana de Cristo, tema tan denostado por los protestantes. Su trayectoria era anterior a la

---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ BECERRA, S., *Religión y fiesta*, Sevilla 2000, p. 34.

<sup>2</sup> Término procedente del latino “pietas”. El pietismo fue un movimiento luterano fundado por Philipp J. Spener durante el siglo XVII y que tuvo cabida hasta el siglo XVIII. El pietismo daba más importancia a la experiencia religiosa personal que al formalismo y enfatizaba la lectura y estudio de la Biblia.

promulgación de los edictos trentinos, en relación con la 'devotio'<sup>3</sup> tardomedieval fomentada por las órdenes mendicantes, y con los 'Tableaux Vivants'<sup>4</sup> que desfilaban en las procesiones del Corpus"<sup>5</sup>.

La evolución de las cofradías y hermandades tuvo una relación directa con la situación socioeconómica de las mismas y el contexto donde se desarrollaban, en cuanto a la financiación y obtención de recursos económicos: monetarios y patrimoniales, que permitieran atender a las finalidades regladas. En este sentido la procesión y el culto público no fueron objeto de atención prioritaria en los fines señalados estatutariamente por las cofradías. Éstas debían atender prioritariamente a los hermanos enfermos y a los fallecidos que hubiera que enterrar, y a estos objetivos debían derivar los recursos económicos existentes. Si después del cumplimiento de esos fines existían recursos sobrantes podrían las cofradías atender al culto público expresado en el acto anual de la estación de penitencia durante la Semana Santa<sup>6</sup>. Además, el cuidado del gasto y acompañamiento constituye, en suma, la expresión visual de un programa de vida, más elaborado y aquilatado en aquellas familias que se presentan como prototipo de los ideales sociales<sup>7</sup> en Baeza.

La primera Cofradía Penitencial en la ciudad será, como en casi todo el Reino de Castilla, la de la Santa Vera Cruz, junto a una famosa imagen, el Cristo de La Yedra siguiéndole en la ciudad otras de menor relevancia histórica: Cofradía de la Virgen de la Soledad<sup>8</sup>, Cofradía del Cristo de la Humildad, Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza<sup>9</sup>. Todas fundadas en el siglo XVI.

La mención y referencia a estas cofradías penitenciales en los documentos del Archivo Histórico Municipal de Baeza es muy temprana ya que en un libro de Ordenanzas Municipales de 1536 estipula que se

---

<sup>3</sup> Ofrenda en cumplimiento de una promesa hecha con anterioridad. Se recomienda la lectura de "La edad del espíritu" de Eugenio Trias dónde se desarrolla magistralmente la evolución de este tipo de misticismo.

<sup>4</sup> Pintura viviente. Representación real, mediante personajes vivos, de una obra pictórica.

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R., y CRUZ CABRERA, P., *Historia Documental de las Cofradías y Hermandades de Penitencia en la Ciudad de Baeza*, Baeza 1997, p. 18.

<sup>6</sup> "La investigación histórica y jurídica de las cofradías y hermandades de pasión en Andalucía", en *Foro, Nueva época*, núm. 14 (2011) 195-222, p. 204-205.

<sup>7</sup> GARRIDO ARANDA, A. (comp.), *El mundo festivo en España y América*, Córdoba 2005, p. 82.

<sup>8</sup> Debido a la gran tradición pasionista de la ciudad de Baeza y a la ingente documentación al respecto que se custodia en el Archivo Histórico Municipal de Baeza, la presente comunicación minimiza su contenido con la indicación solo de algunas de las Cofradías de Penitencia de la ciudad y la selección de una mínima parte de los documentos.

<sup>9</sup> Históricamente ha sido una Cofradía de Gloria, pero cuyos actos se relacionan con la Semana Santa.

*“elijan seis cavalleros del dicho cabildo para llevar las varas e los otro regidores restantes lleven e tengan cargo del llevar las hachas e si non bastaren tantos regidores las varas que sobraren se repartan a vista de la justicia e regidores que para ello fueren diputados..., e por esta misma forma se provea lo tocante a las varas de los días jueves e viernes de la Semana Santa...”<sup>10</sup>*

Y a partir de 1590 la mención a dichas cofradías respecto al orden y a la representación consistorial es patente, como lo demuestra el acta de Cabildo de este año donde se establecía como norma procesionar como la ciudad de Jaén<sup>11</sup>. O bien indicaba la representación consistorial que debían llevar *“...las varas del palio el jueves y viernes santo en la catedral...”*<sup>12</sup>.

Otras menciones a considerar, teniendo en cuenta el poder adquisitivo de las mismas y relacionado todo con la cantidad de ingresos de los que las cofradías dispondrían anualmente serían las siguientes:

*“...el Alcalde Presidente manifestó: que habiendo celebrado una conferencia con los hermanos mayores de las diferentes cofradías que en la próxima Semana Santa realizan procesiones de las efigies que representan, se le havia intervado por aquellos, dada la carencia de recursos en que se encuentran las hermandades, de que el Ayuntamiento subvencionase a estas con la cantidad que viene de costumbre...”<sup>13</sup>.*

*“... del mismo modo se acordó que la instancia que suscriben los mayordomos de las Cofradías de Semana Santa de esta ciudad, solicitando subvención para ayuda de los gastos que se le han de ocasionar para llevar a efecto sus tradicionales fiestas...”<sup>14</sup>.*

Estrechamente relacionado con el capital de estas cofradías se observan la cantidad de ayudas recibidas por el consistorio y el gran número de donaciones recibidas de familias pudientes de la ciudad. La importancia de ellas se relacionaba, lamentablemente, con el boato y riqueza que las acompañaba. El prestigio, en muchos casos históricamente merecido, pasa a reconocerse por la relevancia económica y de renta de estas cofradías de penitencia.

---

<sup>10</sup> Archivo Histórico Municipal de Baeza (AHMB), Ordenanzas otorgadas a la ciudad de Baeza por Carlos I en 1534 (Sig.: 5/2/32). Título I. Capítulo VI. *Que el cabildo exija quien lleve las varas e hachas del Corpus Christi.*

<sup>11</sup> AHMB, Acta de Cabildo de 1590, Enero, 10. Baeza (Sig.: 2/1/5)

<sup>12</sup> AHMB, Acta de Cabildo de 1592, Marzo, 25. Baeza (Sig.: 2/1/6)

<sup>13</sup> AHMB, Acta de Cabildo de 1891, Marzo. 21. Baeza (Sig.: 2/2/196)

<sup>14</sup> AHMB, Acta de Cabildo. Borrador de 1935, Febrero, 13. Baeza (Sig.: 2/3/279)

## II. BREVES APUNTES SOBRE LOS BIENES E INGRESOS DE COFRADÍAS SEGÚN ORDENANZAS Y LIBROS DE CABILDOS

La riqueza y tradición cofrade de la ciudad no merma respecto a la representación de las mismas en la semana de pasión, si bien los cambios que se observan solo recaen en la desaparición de algunas cofradías y en la parición, simultánea, de otras muchas de ellas. Las que continúan desde antaño reúnen una amplia colección de riqueza, bienes y privilegios que quedan reflejados en la ingente cantidad documental custodiada entre el Archivo Histórico Municipal de Baeza y los archivos propios de estas cofradías de penitencia.

Ciñendo el trabajo al marco cofrade en el que se enmarca, en el libro de Cabildos de la Real Archicofradía del Santísimo Cristo de La Yedra y Nuestra Señora del Rosel, se observa la riqueza de la cofradía.

### INVENTARIO DE BIENES<sup>15</sup>:

- Un alba de las dos mediadas.
- Uno de los lienzos o pinturas de los cuatro doctores de la Iglesia.
- Santa Cruz de Plata.
- Rosario de corales engarzado en plata.
- Sudarios.
- Respaldos labrados.
- Velo bordado.
- Coronil.
- Casulla.
- Estandarte.
- Tafetanes.
- Vestidos, etc.

Igualmente, el Cristo de La Yedra poseía importantes huertas en el término de Ibros<sup>16</sup>, solares y casas.

La importancia de estas Cofradías, que en muchos casos llegaban a poseer un fuerte poder y un puesto representativo importante en la ciudad por el mero hecho del prestigio que les otorgaban sus bienes, fincas y réditos les llevaba,

---

<sup>15</sup> AHMB, Libro de Cabildos Cofradía del Cristo de la Yedra y Nuestra Señora del Rosel (Tomo 1) (Sig.: 2/11/45). Obtenido del inventario presentado por Don Santiago Moreno de los bienes que le faltaban a la Cofradía del Santísimo Cristo de La Yedra y que muestran el tesoro cofrade del que eran custodios.

<sup>16</sup> AHMB, Acta de Cabildo de 1838, Enero, 25. Baeza (Sig.: 2/2/156)

en ocasiones, a serios litigios con parroquias o con el sector clerical de Baeza. Un ejemplo es el caso siguiente: en 1831 se le hizo saber a Don Vicente Giraldo, presbítero canónico de la Santa Iglesia Catedral de Jaén en su visita al Santuario de La Yedra

*“... de las desabencias y competencias ocurridas entre los curas de la Parroquia del Sagrario de esta Santa Yglesia y la Cofradía del Santísimo Cristo de aquel Santuario, sobre la defensa de sus respectivos derechos, alegando aquellos pertenecientes los de la parroquialidad en el predicho Santuario de la Yedra como sito en su demarcación Parroquial, y esta (la Cofradía) su inhibición por considerarse sujeta solo a la autoridad Real por distinguirla la aprobación de sus estatutos por el Supremo Consejo de Castilla. Y deseoso de la paz, unión y de desarraigar de una vez la discordia entre dichas dos partes, precedido un detenido examen de lo que se previene en el Real Título o Despacho aprobatorio de las ordenanzas de dicha Confraternidad.... todos los que obran en poder de la mencionada Cofradía, estos últimos limitados a la marcación de las atribuciones parroquiales sobre dicho Santuario o interbención del cura del sagrario en la recaudación de todas las limosnas que ingresasen en el mismo...”*

La interpretación es bien sencilla en cuanto a que en todo el texto redactado subyace la idea de la importancia que tenía el poder sobre las limosnas y donaciones otorgadas a favor del Cristo de La Yedra, no tanto sobre el fervor que históricamente se le tenía a dicha imagen.

La importancia social que adquirirían los eventos celebrados en Semana Santa por estas cofradías era preferente y vital para ellas, en cuanto a que el boato representado frente a otras de la ciudad las caracterizaba y la situaba entre las preferentes socialmente. A pesar de las serias carencias por las que muchas de ellas pasaban era primordial su aparición.

*“... En este cabildo se propuso por el señor mayordomo como lo escaso de fondos de la Cofradía y que en a de sentir se omitiese por este año la fiesta anual que se celebra el día ocho del corriente, y enterada la Cofradía acordó se moderen todo lo posible los gastos que se hacen para la fiesta pero que esta se haga con la decencia correspondiente por este año según lo propone el señor mayordomo..”<sup>17</sup>.*

En muchos casos, incluso con graves mermas en sus fondos, deciden celebrar fiestas extraordinarias (aparte de la propia del día 8 de septiembre) como el

---

<sup>17</sup> Libro de Cabildos de la Cofradía del Cristo de La Yedra. Cabildo de 2 de septiembre de 1832.

día de la Santa Cruz, decidiendo se celebre esta “... arreglo a los fondos de la cofradía...”<sup>18</sup>. En general, obtenían las cofradías penitenciales ingresos por caridad, misas, venta de estampas, subvenciones del Ayuntamiento, etc. Y los gastos eran ocasionados por las numerosas y carísimas reparaciones, pérdidas o ventas de bienes, fiestas, recibimientos al Ayuntamiento y cofrades, comidas, escasa admisión de hermanos, etc.

El Cristo de la Yedra celebraba solo dos fiestas anuales frente a las numerosas que festejaba otra cofradía de Penitencia de Baeza, la Santa Vera Cruz, con la diferencia de que esta última hermandad establecía penas y castigos monetarios<sup>19</sup> a aquel cofrade que no asistiera a dichas celebraciones:

*“...hordenamos y tenemos por bien celebrar en cada un año para siempre jamas la fiesta del Sanctissimo Triumpho de la Sancta Vera Cruz de Nuestro Salvador Jesu Christo, la qual fiesta es y cae a diez y seis días de julio. Ase de celebrar el domingo siguiente y a la misa a de auer sermón y Visperas , donde todos los hermanos son obligados a venir, so pena que el que no viniere a la dicha fiesta, misa y Visperas pague una libra de çera. Item, se ha de celebrar la fiesta de la invención de la Cruz a tres días de mayo. Item, se a de celebrar la fiesta de la Eçaltacion de la cruz, que es a catorze días del mes de Septiembre o en el domingo siguiente a ella...”*<sup>20</sup>.

Esta Cofradía sufragaba, en buena medida, la totalidad de los gastos mediante la imposición de otras penas monetarias o en cera:

- Por herencia de ser cofrade.
- Por despedirse sin causa de la cofradía.
- Por no asistir a lo que se le ordenare.
- Por no pedir con la ‘taça’.
- Por no guardar las ordenanzas.
- Por hablar estando en Cabildo sin las ordenanzas.
- Porque hagan gastos de sus bienes el ayuntamiento.

---

<sup>18</sup> Libro de Cabildos de la Cofradía del Cristo de La Yedra. Cabildo de 29 y 30 a de agosto de 1840.

<sup>19</sup> Ordenanzas fundacionales de la Cofradía de la Vera Cruz de Baeza (1555). “Capítulo III. Que pena tiene el cofrade que no viniere a la proçesion quando ouiere necesidad: “...Otrosí, hordenamos que en tiempos faltos de salud o del temporal que podamos salir en nuestra proçesion como tenemos de costumbre. Y el que esto rehusare, cayga en pena de media arroua de çera”.

<sup>20</sup> Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz de Baeza (1555). “Capítulo II. De las fiestas que se an de celebrar en esta Sancta Cofradia en caca un año”.

- Por las prendas que se saquen.
- Por no entrar en la iglesia.
- De los cofrades que no sirvan.

Respecto a la admisión de cofrades, a través de los cuales se adquiriría poder económico y social: en un cabildo de 26 de enero de 1890 de la Cofradía del Cristo de La Yedra se presentó una lista de 52 señores y señoras que estaban interesados en ingresar como hermanos de la cofradía. Tras las consabidas deliberaciones, de ellos y por unanimidad, se aceptó a la totalidad de los mismos gracias a dos factores fundamentales: la carencia de fondos de la cofradía y la relevancia económica y social de algunos cofrades como Don Cándido Elorza, Don Cipriano Alhambra, Doña María Luisa Padilla, viuda de Olalla, Doña María Lassala, presbíteros como Don Cristóbal López etc. En el mismo cabildo también se planteó la necesidad de establecer una cuota anual a pagar por cada hermano cofrade “...con objeto de atender a las mejoras necesarias del Santuario en vista del decrecimiento de ingresos...”<sup>21</sup>.

La Cofradía de la Vera Cruz, al mismo tiempo, ya se aseguraba rentas de ingreso por cofrades como así establece el capítulo VI de sus Ordenanzas:

*“...los que quisieren ser hermanos y entrar en esta Sancta Cofradia sean personas que puedan servir y que entiendan que estaran obdientes y que pagaran los repartimientos que en ella se fizieren. Otrosí, que sean personas no auidas por revoltosas, ni que publicamente biban mal y que sin contienda pagaran las penas en que cayeren. Y el que a todo esto no quisiere ser obdiente, sea luego despedido. Y el prioste que ansí no lo hiziere pague en pena dos libras de çera...”*

Las quejas contra las cofradías de penitencia también eran continuas, obsérvese por ejemplo esta de la Parroquia del Sagrario

*“...sobre el estipendio con que contribuye dicha Cofradia para la limosna de la misa que se celebra por los mismos en el Santuario todos los días festivos es vastante escaso... y la necesidad que habrá de ampliar dicha limosna...”*<sup>22</sup>.

En el Cabildo de 1 de mayo de 1847 se acordó, dada la precaria situación de la cofradía

---

<sup>21</sup> En un cabildo posterior de 16 de marzo de 1890 se aprobaría definitivamente una cuota anual de 6 reales por hermano cofrade.

<sup>22</sup> Libro de Cabildos de la Cofradía del Cristo de La Yedra. Cabildo de 1 de mayo de 1840.



*“...se suspenda en el presente año la celebración de la fiesta de la Santa Cruz que se hace el día tres del presente mes, mediante la escasez y necesidad que se experimenta...”*

Tanto los Libros de Cabildos como las Ordenanzas propias de cada cofradía nos reflejan la historia económica de las mismas y las bases sobre las que van a sustentar sus ingresos y sus gastos. Malas administraciones, pérdidas, robos, deterioros, litigios, ingresos, dádivas o donaciones suponen el resumen de estas instituciones que, en la mayoría de los casos, olvidaban el verdadero sentido de su cofradía.

### **III. ESTADO DE LOS BIENES DE LAS COFRADÍAS PENITENCIALES DE BAEZA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX SEGÚN LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BAEZA**

Son muy numerosos los documentos del Archivo Histórico Municipal de Baeza sobre bienes pertenecientes a las cofradías de Baeza. Escogiendo las que se relacionaban estrictamente con cofradías penitenciales y dejando a un lado la cuestión moral que plantea la legitimidad de que una cofradía cobrara intereses por el arrendamiento de casas, solares, viñas o heras, se analiza la situación de los bienes de estas instituciones según los documentos custodiados en el Archivo.

#### *3.1. Autos (Baeza) de 1767<sup>23</sup>*

En el cuaderno correspondiente al capítulo 3º de este Auto referido a las cofradías de la ciudad se establece reiteradamente la necesidad de conocer *“... Que excesos ai en gastos de cofradías a tenor del verdadero culto, y si ai cofradías de gremios, en contravención de la lei...”*. Don Diego Obando y Ulloa Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad de Úbeda y Baeza, estando al tanto de los comentarios generados en relación a los excesos de algunas cofradías, que separan su virtud del verdadero culto que se debe, decide informar *“...con solidez, y debida justificación a Su Magestad...”* sobre la situación de las cofradías, sus mayordomos, filiales o administradores así como de sus fundaciones, ordenanzas y libros de cuentas.

A partir del día siete de octubre de 1767 el alguacil mayor Juan García Chamorro en compañía del escribano notificaron el auto precedente a las cofradías

---

<sup>23</sup> AHMB, Auto de 1767. Baeza (Sig.: 2/8/324)

de la ciudad y en su nombre a los administradores de las mismas, indicándoles que se les otorgaría un máximo de seis días para la presentación de la documentación solicitada. Ciñéndonos estrictamente al margen de cofradías impuesto para este trabajo, las mayordomías fueron las siguientes:

1. Francisco de Padilla Chacón = Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza sita en el convento y religiosas de Nuestra Señora de las Mercedes.
2. Francisco de Madrid = Cofradía del Señor de la Humildad.
3. Manuel Ventura de Medina = Cofradía de la Santa Veracruz sita en el Convento de San Francisco de Asís.
4. José de Molina = Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad sita en el Convento de Santo Domingo.

### 3.2. *Autos Eclesiásticos (Lupión) de 1797*<sup>24</sup>

Se detalla en el presente Auto un asunto pendiente del Supremo Consejo de Castilla, de 26 de agosto de 1797 en la que se ordena que, igualmente al anterior, las cofradías de penitencia “... *procediesen a recoger todas las hordenanzas y constituciones originales de dichas hermandades y cofradías que hubiese en los pueblos de su jurisdiccion y partido asi en conventos como hermitas que no fuesen de las sacramentales; con lo demás que dicha real horden previene, la que fue recibida por esta junta...*”<sup>25</sup>. A todos los párrocos de las iglesias existentes se les exhortaba para que informasen sobre qué cofradías eran las existentes en dichas iglesias o ermitas “... *presentando las ordenanzas, y constituciones, y lo mismo la de las hermandades, o expresando no haverlas...*”.

En esta época, eran numerosos los enfrentamientos, internos y externos, de las cofradías y precisamente en este documento se detalla la primacía que se pretendía ejercer incluso sobre cofradías muy distantes de la ciudad:

*“...Don Juan Luis de Valenzuela Prior de la Yglesia Parroquial de esta villa de Lupión, en cumplimiento de la Real Resolución antecedente devo informar , que esta dicha Yglesia no hai cofradía ni hermandad*

<sup>24</sup> AHMB. Auto de 1797. Baeza (Sig.: 2/8/343)

<sup>25</sup> Acompaña a las hojas de este auto una relación muy numerosa de fincas en Úbeda, Bedmar y Torreperogil desde el año 1694 a 1713 que, o bien han sido baja en arriendos de algunos vecinos o pasan a manos de otros, indicándose las bajas y altas de productos y el líquido imponible y que bien pudieran pertenecer o haber pertenecido a la Cofradía de Nuestra Señora de Loreto por la demarcación en la que se encuentran: Villapardillo, Corralillo, Cueva del Tesoro, Camino de Jaén, Camino de Úbeda, Arroyo del Sotillo, El Cortijuelo, El Pericón, entre otras.

*alguna, por cuya razón no se hallan en su archivo hordenanzas de ninguna clase, ni se encuentra razón de otros bienes que los que posee la fabrica de que soi administrador...” “...también tengo entendido que en la hermita de Nuestra Señora de Loreto dentro del marco de dicha mi parroquia, hai hermandad o cofradía que disfruta de ziertas posesiones que administra dicha cofradía, sita en la Parroquial de Santa Cruz de la ciudad de Baeza...”*

### 3.3. Autos Eclesiásticos (Baeza) de 1841<sup>26</sup>.

Estado de los bienes pertenecientes al clero secular y a cofradías, ermitas, santuarios etc. en término de esta ciudad.

Corporación a que pertenecen	Pagador	Lugar	Capital Propietario/arrend.	Réditos
Cofradía del Jantísimo Cristo de la Humildad agregada a dicha Fábrica <sup>27</sup>	María Cabrera		2626 <sup>28</sup>	80
“	Juan de Vera		1500	
“	Pedro Moreno		1430	42—30
“	Juan Rentero	Bailén	550	16—17
“	Doña Lucia de Berlanga		11428	10—30
“	Catalina de Cámara vecina de Begijar		17000	15
“	Andrés Moreno		10500	9—9
“	Ana Ceacero		295	8—29
“	Bartolomé Chinchilla	Ibros	10200	8
Cofradía de la Vera Cruz sita en la expresada parroquia	Herederos de Antonio Zárate		463	13—29
“	Don Pedro Teruel		440	13—6
“	Herederos de Blas Fernández		294	8—28
“	Francisco de Torres		294	8--28

<sup>26</sup> AHMB, Auto de 1841. Baeza (Sig.:2/8/372)

<sup>27</sup> Fábrica del Salvador

<sup>28</sup> Las cantidades indicadas en capital y en los réditos se refieren a “reales”.

<b>Corporación a que pertenecen</b>	<b>Pagador</b>	<b>Lugar</b>	<b>Capital Propietario/arrend.</b>	<b>Réditos</b>
Cofradía de la Vera Cruz sita en la expresada parroquia	Francisco Moreno Murcia		220	6—21
“	Don Pedro María de Robles		5801	174—1
“	Nicolás Tegerin		2054	61—22
“	Herederos de Juan Martínez y Miguel Vicioso		292	8—28
“	Fabrica de los Villares		440	13—6
Santísimo Cristo de La Yedra de que es administrador Don Luis Juan González	Ana Carmona	Ibros	2000	60
“	La fábrica de la Colegial de esta ciudad		660	19—29
“	Don Ángel Oria		435	14—27
“	Juan de Casas	Rus	500	19
“	Juan Macías y Consortes	Rus	1800	54
“	Don Juan de Rojas	Rus	156	51—12
“	Herederos de Francisco Garzón	Rus	2977	89—10
“	Don Ángel Trillo	Rus	1100	33
“	Pedro Ruiz Ibáñez	Villacarrillo	1100	33
“	Don Antonio y Doña María Raya	Úbeda	33000	29—14
“	Don Felipe Pinillos		32250	29—14
“	Don Tomas Méndez	Rus	850	25--17
“	Don Gonzalo Vilches		352	10--20
Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad	Herederos de Juan Cano		7000	10--17
“	Blas de Raya	Baeza	550	18--17

<b>Corporación a que pertenecen</b>	<b>Pagador</b>	<b>Lugar</b>	<b>Capital Propietario/arrend.</b>	<b>Réditos</b>
Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad	Doña Marcelina Fernández		677	20--14
“	Don Francisco Ruiz Nogueras		14000	12—12
“	Pedro de Gámez		14000	12--12
“	Don Juan Gallego		618	18--18
“	Martin López Pozuelo		10500	9--16
“	Catalina Segura		334	
Cofradía de Nuestra Señora del Carmen sita en la misma parroquia <sup>29</sup>	Don Manuel de Padilla presbítero de Ibros	Ibros	5291	158--29
Cofradía de la Virgen de la Cabeza	Haza en camino de Calatrava y Jurado. Olivar pagador José Martínez			
Cofradía de la Vera Cruz	4ª Partes (urbana)		Casa en callejón de Ballesteros sin morador	
Santuario de La Yedra	Haza Longueras		José Romero	
“	Hazas Villas de Gasco. Francisco Fernández			
“	Solar y Heras de San Bartolomé de Juan Gutiérrez			
“	Olivar viña cerrada		Don Tomas Marín	
“	Olivar Valdevilanos		Diego Garrido	
“	Viña termino de Rus		Antonio Tello	
“	Olivar cuesta de Mojón		Luis Rodríguez	

---

<sup>29</sup> Parroquia de San Pablo

3.4. Autos Eclesiásticos (Baeza) de 1841<sup>30</sup>.

COFRADÍA	PROPIEDAD	PAGADOR/ARRENDADOR
Cofradía de la Virgen del Carmen sita en San Pablo	Solar calle Gracia	Juan Gutiérrez
Cofradía de la Virgen de la Soledad	Solar Plaza de los Toros	Don Juan Aguilar
Cofradía de la Vera Cruz	Solar Granadillos	Rafael de Raya

3.5. Catastro de Ensenada<sup>31</sup>

COFRAD.	VOL.	Nº	PROPIEDADES	ARREND/PROP.	CAPITAL
Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza	Legos	I	Haza de tierra en el sitio del Pelotar		
“	Legos	I	Haza de tierra en el sitio de Los Llanos		
“	Eclesiásticos	III	Haza de 16 fanegas en Pradillo de Cagache		
“	“	III	Haza de 3 fanegas en Narro		
“	“	III	Haza de 6 fanegas en Calatrava		
“	“	III	386 ovejas, 170 borregas, 14 carneros padres, 3 jumentas y 1 crianza		2651 reales
Cofradía De la Santa Vera Cruz	Legos	I	Casa en calle del rojo	Francisco Álvarez	8 reales
“	Legos	I	Censo		292 reales
“	Legos	I	Solar de 3 celemines de tierra		

<sup>30</sup> AHMB Auto de 1841. Baeza (Sig.: 2/8/373)

<sup>31</sup> AHMB, Catastro de Ensenada de 1753. Baeza:

- Legos I (Sig.:2/10/172)
- Legos II (Sig.:2/10/173)
- Eclesiásticos I (Sig.: 2/10/177)
- Eclesiásticos III (Sig.:2/10/179)

COFRAD.	VOL.	Nº	PROPIEDADES	ARREND/PROP.	CAPITAL
Cofradía De la Santa Vera Cruz	Legos	I	Censo		366 reales
“	Legos	I	Casa en calle Antonio Moreno	Manuel de Narbona	11 reales
“	Legos	I	Censo		210 reales
“	Legos	I	Casa en calle Torno Monjas	Miguel del Olmo	6 reales
“	Legos	II	Censo		294 reales
“	Legos	II	Casa en calle Oteses	Pedro Rodríguez Tostado	8 reales
“	Eclesiásticos	I	Haza de tierra en Ceero Palma de 3 fanegas	Manuel Rodríguez	
“	Eclesiásticos	I	Haza de tierra de 7 celemines en los Tres Caños	Manuel Rodríguez	
“	Eclesiásticos	I	Haza de 7 cuerdas en los Tres Caños, con 27 olivas	Eugenio de Castro y Mendoza	
“	Eclesiásticos	III	Censo	Convento de Religiosas Bernardas de Jaén	40 ducados
“	Eclesiásticos	III	Censo	María de las Nieves	292 reales
“	Eclesiásticos	III	Censo	Pedro Rodríguez	10000 reales
“	Eclesiásticos	III	Censo	Lorenzo de Martos	110 reales
“	Eclesiásticos	III	Censo	Miguel del Olmo	7500 reales
“	Eclesiásticos	III	Censo	Marcos Moreno	8500 reales
Cofradía del santo Christo de La Yedra	Eclesiásticos	III	Casa portal en los portales del Mercado		
“	Eclesiásticos	III	Haza de tierra en el Casar		
“	Eclesiásticos	III	Haza de tierra en las Quebradas de Begíjar		
“	Eclesiásticos	III	Haza de tierra en Arroyo de las Tenerías		
“	Eclesiásticos	III	Era de emparvar en San Bartolomé		
“	Eclesiásticos	III	Censos		
Cofradía del Señor de la Humildad	Legos	I	Haza de tierra en Ballesteros		

COFRAD.	VOL.	Nº	PROPIEDADES	ARREND/PROP.	CAPITAL
Cofradía del Señor de la Humildad	Legos	I	Censo	Convento de San Francisco de Asís	1458 reales
“	Legos	I	Casa en la Acera de la Trinidad	Manuel Garrido	43 reales
“	Eclesiásticos	III	Haza de 3 fanegas en La Yedra		
“	Eclesiásticos	III	Olivar con 126 olivos en Valdeparaiso		
“	Eclesiásticos	III	Olivar con 126 olivos en Clavijo		
“	Eclesiásticos	III	Solar en las Murallas		
“	Eclesiásticos	III	Censos		
“	Eclesiásticos	III	Olivar de 1 fanega y 3 celemines con 62 olivas en el sitio del Clavijo		
“	Eclesiásticos	III	Solar contiguo a la Iglesia Colegial en el Cerro del Alcázar de 3 celemines		

#### IV. CONCLUSIÓN

Constituye una imagen común caracterizar la religión de los andaluces sobre todo como un conjunto de manifestaciones externas en las que se conjugan el goce estético, las emociones fuertes y las vivencias religiosas de gran intensidad<sup>32</sup>, dejando a un lado la historia, la trayectoria o los orígenes de la fundación de la mayoría de cofradías penitenciales. Craso error que plantea el dilema moral de la trasgresión de las normas básicas para todo cofrade que observa, desde antaño, si es lícito para un fin religioso manejar la inmensidad de riquezas con las que han contado estas cofradías desde sus orígenes.

Dejando a un lado el lado o no virtuoso de las mismas, la realidad nos refleja un estado ventajoso de las cofradías de penitencia de la ciudad de Baeza. Bien sea por su trayectoria o por la cantidad de bienes recibidos a través de favores, limosnas, donaciones, herencias o por la ventaja añadida de la selección cofrade a la que estaban sujetas.

<sup>32</sup> RODRÍGUEZ BECERRA, S., *La religión de los andaluces*, Málaga 2006, p. 41.



Observando el plano geográfico de Baeza, estas cofradías eran dueñas y explotadoras de una superficie muy extensa de importantes y ricos terrenos que todavía guardan el prestigio de antaño, y que contaban con casas cortijos propios e incluso con ganados.

Por el contrario, la trayectoria de las mismas nos muestra la pérdida paulatina de sus bienes y riquezas, de sus enseres y casas, de los favores menesterosos a las que estaban sujetas y junto a ello, la deferencia con la que todas ellas eran tratadas. Esta evolución, en el caso de Baeza, y desde un punto de vista estrictamente piadoso fue positiva, se mire por donde se mire, ya que las cofradías de penitencia de la ciudad, se han quedado con la verdadera religiosidad popular, la que no acompaña a sus santos con riquezas ni boatos y sí con la verdadera fe del que cree en una imagen a la que venera sin esperar más fin que la recompensa eterna.

